

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL MINISTERIO DE AGRICULTURA	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA



CODIGO: OVA-PD-01  
REVISION: 2  
VIGENCIA: 04- 2026  
PAGINA: 01-11

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-03-2018	Emisión original del documento.
1	12-04-2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modifica la participación de análisis de riesgo por la Dirección de Sanidad Animal.</li> <li>- Se coloca en paralelo las aprobaciones de la Dirección de Sanidad Vegetal y la Dirección de Sanidad Animal</li> <li>- Se elimina este procedimiento del documento IAA-PD-01</li> </ul>
2	10-04-2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adecua el alcance en el punto 2.</li> <li>- Se actualizan los requisitos a adjuntar en el punto 5.7.</li> <li>- Se modifican los documentos de referencia en el punto 7.</li> <li>- Se actualiza el logotipo del Ministerio de Agricultura.</li> </ul>

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos de origen vegetal para consumo animal emitidos por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
  
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos de origen vegetal destinados al consumo animal. Comprenden productos en estado fresco, seco, refrigerado, procesado, presentados a granel, en sacos o en contenedores. Los permisos son emitidos por la Dirección General de Ganadería y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
  
3. **Responsabilidades**
  - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos de origen vegetal para consumo animal.
  - **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios:** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.
  - **Dirección de Sanidad Animal:** Son los responsables de evaluar la solicitud en cuanto a posibles riesgos zoonosarios.
  - **Dirección de Sanidad Vegetal:** Es la responsable de la evaluación de la solicitud y la emisión de la Guía de no objeción para la importación de productos de origen vegetal para consumo animal.
  - **Promoción Agrícola y Ganadera:** Son los encargados de los tramites de control y estadística de la información contenida en la solicitud.

- **Ministro de Agricultura:** Es el responsable de otorgar la autorización oficial a la importación de productos velando por la producción nacional y la comercialización de productos en la República Dominicana.
- **Inspector de Cuarentena Vegetal:** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de cuarentena vegetal.
- **Inspector del Departamento de Cuarentena Animal:** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente a la Departamento de Cuarentena Animal.

#### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.

## 5. Actividades

### 5.1 Solicitud de la Autorización de Importación de Productos de Origen Vegetal para Consumo Animal.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, a través del formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Autorización importación productos origen vegetal para consumo animal.</b></li> </ul> <p>Adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el regente veterinario, detallando nombre, cantidad, origen y número de registro.</li> <li>- Carta autorización al importador, si el producto es de un tercero.</li> <li>- Factura proforma.</li> <li>- Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s) importado firmado y sellado por el técnico responsable. (Si aplica)</li> </ul> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p>

**5.2 Evaluación Técnica del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios de la Dirección General de Ganadería.**

Responsable	Actividad
Técnico Registro	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud.</li> <li>3. Si la solicitud cumple los requisitos emite aprobación vía el sistema, de lo contrario notifica o rechaza la solicitud.</li> </ol> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y de seguridad que justifican esta decisión.</p>

**5.3 Evaluación de la Encargado/a del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios**

Responsable	Actividad
Encargado/a	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Valida los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices nacionales e internacionales</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

### 5.4 Evaluación en paralelo de la Dirección de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y nacionales</li> <li>3. Si cumple con las directrices, procede a aprobar o rechazar la solicitud. Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</li> </ol>

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación.</li> <li>3. Aprueba en sistema la importación adjuntando la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación del producto.</li> </ol> <p>Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal por medio del Dirección de Sanidad Vegetal lo notificará al interesado.</p>

**5.5 Tramite de control y estadística del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera.**

Responsable	Actividad
Técnicos Promoción Agrícola	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Revisa y realiza un control estadístico de los datos contenidos en la solicitud.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.6 Aprobación de Importación del Ministro de Agricultura.**

Responsable	Actividad
Ministro De Agricultura	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza una verificación de los datos y realiza la aprobación a la importación vía la Ventanilla Única de Comercio Exterior.</li> </ol>

**5.7 Validación en paralelo en punto de entrada por los Inspectores de Cuarentena Vegetal y Cuarentena Animal.**

Responsable	Actividad
Inspectores Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</li> <li>2. Recibe a la llegada del producto en el punto de entrada el expediente contenido por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de no objeción fitosanitaria.</li> <li>- Requisitos fitosanitarios.</li> <li>- Factura comercial.</li> <li>- Conocimiento de embarque/Guía aérea.</li> <li>- Certificado de origen.</li> <li>- Certificado fitosanitario, copia.</li> </ul> </li> </ol>

## IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL PARA CONSUMO ANIMAL

	<p>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> En el <b>caso 1</b> de que la importación sea por un <b>puerto</b> el proceso se convierte en una verificación documental donde el técnico inspector valida la documentación presentada por el contribuyente y el contenedor tenga el mismo sello.</p> <p>En <b>caso 2</b> de que sea vía <b>aeropuerto</b> se procede a abrir el contenedor y realizar la inspección como lo contempla la “<b>Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana</b>” y el “<b>Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana</b>”.</p> <p>- El inspector de Cuarentena Vegetal procederá a verificar que los embalajes de madera cumplan con la <b>NIMF No.15</b>.</p>
--	--

Responsable	Actividad
Inspectores Cuarentena Animal	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</li> <li>Recibe expediente en punto de entrada, validando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura comercial.</li> <li>- Certificado de origen.</li> <li>- Certificado sanitario, si aplica.</li> <li>- Conocimiento de embarque/Guía aérea.</li> </ul> </li> <li>En caso de cumplir con lo requerido se emite la aprobación en sistema</li> </ol>

## 6. Registros

- Carta solicitud en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa.
- Carta de autorización al importador, si el producto es de un tercero.
- Certificado de análisis de cada lote(s) de producto(s) importado firmado y sellado por el técnico responsable, si aplica.
- Guía de no objeción fitosanitaria.
- Factura proforma/Factura comercial.
- Requisitos fitosanitarios.
- Conocimiento de embarque/Guía aérea.
- Certificado de origen.
- Certificado fitosanitario, copia.
- Certificado sanitario, si aplica.

## 7. Base legal/Documentos de referencia

- Ley No. 4990-1958 sobre Sanidad Vegetal.
- Ley No. 259-72, Regula la producción Calidad y Comercialización de alimentos para animales.
- Decreto No. 521-06, Reglamento para el Registro de Establecimientos y Medicamentos Veterinarios.
- Resolución 16-2008.
- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Manual de procedimiento de inspección del Departamento de Cuarentena Animal.

